



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00721
RADICADO N° 2022-00296-00

En la presente acción constitucional instaurada por WILSON CASTAÑO ZULUAGA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRAS, se entra a resolver lo pertinente frente a las impugnaciones interpuestas por las accionadas TRANSPORTES ESTRELLA MEDELLÍN S.A. y EPS SANITAS, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que las accionadas se notificaron de la Sentencia de tutela el 21 de octubre de 2022 e interpusieron escritos de impugnación el 21 y 26 de octubre de 2022, estando en término, por lo que, se CONCEDERÁN las impugnaciones presentadas por estas.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER las impugnaciones a la sentencia proferida el día 20 de octubre de 2022, en la acción constitucional instaurada por WILSON CASTAÑO ZULUAGA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRAS.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 185
hoy 01 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b560e876c344ad2046826432db1ddc5d1cd26db606b69245f3a27f2a95441375**

Documento generado en 31/10/2022 02:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>